



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 088-2019-CO-UNAAT

Tarma, 27 de marzo de 2019

VISTO,

El Acuerdo de la Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias “Asamblea Universitaria” y “Consejo Universitario”, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”;*

Que, así mismo en el artículo 12 del Estatuto antes referido, respecto a la Autonomía de la UNAAT, establece entre otros: **“12.2. De gobierno: implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y dirigir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades; [...];**

Que, así también en los incisos **c)** y **h)** del artículo 7° del referido Estatuto, respecto a los fines de la UNAAT, especifica que entre otros es: *“Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”* y *“Promover el desarrollo humano y sostenible de la zona Altoandina de la región Junín y del Perú”,* respectivamente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2019-CO-UNAAT, de fecha 06 de febrero del año en curso se **CONFORMÓ** la Comisión de Admisión 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de marzo de 2019, los miembros acuerdan por UNANIMIDAD, **CONFORMAR** la Comisión de Admisión 2019-2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que iniciará sus funciones el 08 de abril de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 088-2019-CO-UNAAT

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER y RECONOCER, a los miembros de la Comisión de Admisión 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por la labor desempeñada a favor de la universidad, la misma que fue conferida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2019-CO-UNAAT, **DANDO POR CONCLUIDA** sus funciones a partir del 22 de abril del año en curso, siendo sus integrantes:

- | | |
|--|------------|
| 1. Mg. Rafael Julián MALPARTIDA YAPIAS | PRESIDENTE |
| 2. Dra. Galia Mavel MANYARI CERVANTES | MIEMBRO |
| 3. Mg. Rubén GARCIA HUAMANI | MIEMBRO |
| 4. Mg. Yoselyn Erika CANCHARI FIERRO | MIEMBRO |

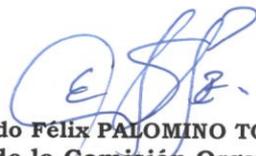
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Admisión 2019-2020 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, encargada de la organización, conducción y ejecución del proceso de admisión, iniciando sus funciones a partir del 22 de abril de 2019, cuyos integrantes son:

- | | |
|---|------------|
| 1. Mg. Oscar Raúl ROJAS GUERE
Docente ordinario, categoría Asociado | PRESIDENTE |
| 2. Mg. Esther CHÁVEZ CACHAY
Docente ordinario, categoría Asociado | MIEMBRO |
| 3. Mg. Guido Amadeo FIERRO SILVA,
Docente ordinario, en la categoría Asociado | MIEMBRO |
| 4. Mg. Jimmy Pablo ECHEVARRÍA VICTORIO
Docente ordinario, categoría Asociado | MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las diferentes dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE




D. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT




Dra. María Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPAcad./VPInv./DGA/URRHH/Mg. ORRG/Mg. EChC/Mg. GAFS/Mg. JPEV/RJMY/GMMC/RGH/YECF/SG/MZEV